

Art. 49. *Infracciones muy graves*.—1. El abandono de cualquier animal de compañía.

2. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales, salvo aquellas autorizadas.

3. Vender o transmitir por cualquier título un animal o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

4. La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales. Así como la filmación de escenas con animales para cine o televisión, que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando estos no sean simulados.

5. Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, vaya identificado o no, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

6. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación. Así como adiestrarlos para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

7. Maltratar a los animales.

8. Venta de animales a laboratorios o clínicas sin autorización de la Administración.

9. Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia.

10. Reincidencia en infracciones graves.

Art. 50. *Competencia y facultad sancionadora*.—La competencia para la aplicación y sanción de las infracciones está encomendada a la Alcaldía-Presidencia o al/a los concejal/es en quien delegue, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Consejerías correspondientes de la Comunidad de Madrid.

Art. 51. *Responsabilidad Civil*.—La imposición de cualquier sanción prevista por esta ordenanza no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de la ordenanza municipal de higiene, salubridad y medio ambiente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 166, de fecha 15 de julio de 2003, que se opongan o entren en contradicción con el contenido de la presente ordenanza a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo prevenido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del citado texto legal.

En Camarma de Esteruelas, a 13 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/8.130/09)

CANENCIA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno, de 6 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Pavimentación e instalaciones urbanas en tramo de la calle Matadero", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Número de expediente: 01/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: pavimentación e instalaciones urbanas en tramo de la calle Matadero, del municipio de Canencia de la Sierra.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

- 4. Precio del contrato: precio 75.525 euros, y 12.084 euros de IVA.
- 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 6 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: "Construcciones Jiménez Martín, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.525 euros, y 12.084,00 euros de IVA.

En Canencia de la Sierra, a 9 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(02/3.478/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno municipal, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por la prestación de servicio de instalaciones deportivas de Colmenar Viejo.

Asimismo, se hace constar que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de modificación de la ordenanzas reguladoras de los precios públicos por prestación del servicio municipal de deportes y prestación de servicios culturales.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal para la tasa y el impuesto y la Junta de Gobierno Local para el precio público.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/9.617/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el expediente para la enajenación que posteriormente se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación. Plaza del Pueblo, número 1. Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.

2. Objeto: enajenación de parcelas municipales en Sector "Navallar" (viviendas con protección pública), en dos lotes.

3. Tramitación: procedimiento abierto.

4. Precio de venta, precio fijo correspondiente al:

— Lote número 1: 728.583,31 euros más IVA.

— Lote número 2: 977.593,21 euros más IVA.

5. Garantías:

— Fianza provisional: 2 por 100 del precio tipo de licitación (IVA excluido).

— Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación (IVA excluido).

— Fianza complementaria, 3 por 100 del precio de adjudicación (IVA excluido).